

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|--|---------------------|----------|
| MADRID..... | Por un mes.... | Ptas. 10 |
| PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBAES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la suma en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el art. 237 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, de conformidad con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona, con el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar que se traslade al Juez de primera instancia de Reus, D. Nemesio Vidal y Seijas, como comprendido en el núm. 2.º del art. 235 de la misma ley.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

En vista de lo dispuesto en el art. 237 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, de conformidad con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de la Coruña y con el dictamen del Consejo de Estado, de acuerdo con el de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar que se traslade al Juez de primera instancia de Cenalova, D. Julio Martínez Jimeno, como comprendido en el núm. 3.º del art. 235 de la misma ley.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona por defunción de D. Manuel Barbero, al Presbítero Doctor Don José Viñas y Camplá, Beneficiado de la misma Iglesia, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia por defunción de D. Mariano Olmedo, al Presbítero Licenciado D. Juan Rodríguez de la Puebla, Canónigo de la de León, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

Méritos y servicios del Presbítero D. Juan Rodríguez de la Puebla.

En los Seminarios de Palencia y León cursó y probó siete años de Teología, y en el Central de Salamanca recibió los grados de Bachiller y Licenciado en la misma Facultad.

En el concurso general de curatos de León obtuvo, previa oposición, el de Relea, de segundo ascenso, que desempeñó desde 1865 á 1879.

En Junio del 65 ascendió al Presbiterado á título de patrimonio.

Durante los años 67, 68 y 69 desempeñó el cargo de Director espiritual del Seminario de León.

En los mismos tres años desempeñó en propiedad en aquel Seminario la cátedra de Liturgia y Teología pastoral, y en interinidad la de Lugares Teológicos.

Es autor de la obra *Deberes del labrador cristiano*, que vió la luz pública en el año 1873.

En 15 de Julio de 1879 obtuvo, previa oposición, el curato de término de San Martín de León.

En Febrero del 80 fué nombrado Arcipreste del partido de la capital.

Tomó parte en las oposiciones á la Magistral de Valladolid y Penitenciaría de León, y le fueron aprobados por unanimidad los ejercicios, mereciendo entrar en votación.

En 8 de Marzo de 1886 fué agraciado con la Canongía reservada á Su Santidad en la Catedral de León, posesionándose en 28 de Julio siguiente, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Santiago Vitoria, pidiendo que se indulte á su hijo José Vitoria Fernández de la pena de trece años de reclusión que la Audiencia de Palencia le impuso en causa por el delito de homicidio.

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, oído el Consejo de Estado y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, la buena conducta observada por el reo, el cual, por servicios especiales, fué propuesto para una gracia que no se le otorgó, y que de los trece años de condena lleva cumplidos cerca de doce;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Vitoria Fernández del resto de la pena de trece años de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. José Osorio y Silva, Marqués de Alcañices, pidiendo que se indulte á Pedro Pereira Albizu y Manuel Parga Fernández de la pena de dos meses y un día de arresto que la Audiencia de esta Corte les impuso en causa por el delito de lesiones menos graves:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala Sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta que los reos llevan cumplidas cuatro quintas partes de su condena, durante cuyo tiempo han observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Pereira Albizu y Manuel Parga Fernández del resto de la pena de dos meses y un día de arresto á que fueron condenados en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Catalina Bernal pidiendo que se indulte á su hijo Manuel Vázquez Bernal de la pena de doce años y un día de reclusión que el Tribunal Supremo le impuso en causa por el delito de homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, los móviles del delito, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y que lleva extinguidas más de cinco sextas partes de su condena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Vázquez Bernal del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte,

Vengo en nombrar Vocal de dicho Consejo á Don

Ramón Goicoerrotea y Montoro, Marqués de Goicoerrotea.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte ha presentado D. Adolfo de Llorens; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte á D. Luis de Drumen y Velunza.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Chiva se halla vacante, por defunción de D. José Pérez Sanz, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por tras-

lación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Subsecretario, José de Garnica.

En el Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo) se halla vacante, por defunción de D. Ignacio María Gutiérrez y Escribano, u a plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Subsecretario, José de Garnica.

En el Juzgado de primera instancia de Vitigudino se halla vacante, por defunción de D. Buenaventura Jacobo Bibón, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Subsecretario, José de Garnica.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. José Rabadán Pérez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Enguera á inscribir cierta escritura, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador:

Resultando que Vicente Plá González y Sarafín Plá y González otorgaron una escritura pública en la villa de Navarres el 8 de Marzo de 1892, obteniendo de ella la correspondiente primera copia, que se extravió, por lo cual pidieron y obtuvieron del Notario autorizante la expedición de una segunda, sin que al efecto precediera mandamiento judicial:

Resultando que por este motivo denegó el Registrador de Enguera la inscripción de la segunda copia, estimando infringido el art. 18 de la Ley del Notariado:

Resultando que el Notario D. José Rabadán, autorizante

de la escritura en cuestión, impugnó esa nota en vía gubernativa y solicitó la declaración de que la segunda copia está bien extendida, invocando para demostrarlo el art. 18 de la Ley del Notariado y el 83 de su Reglamento, y deduciendo de ambos preceptos que no es necesario el mandato judicial para la expedición de una segunda copia cuando la piden todos los interesados, que es lo que ha acontecido en el presente caso:

Resultando que el Registrador de la propiedad, al emitir informe, insistió en su calificación, porque según el art. 18 de la Ley del Notariado, el mandamiento judicial es necesario siempre para la expedición de la segunda copia, y si otra cosa dispone el Reglamento, ni éste pudo derogar la Ley, ni es el informante el llamado á resolver la antinomia, máxime no habiendo, como no hay, jurisprudencia relativa al punto debatido:

Resultando que el Juez Delegado revocó la nota por considerar que siendo la escritura en cuestión de compra por precio confesado, habiendo pedido la segunda copia ambas partes contratantes, y no siendo exigible ejecutivamente, mediante ella, el cumplimiento de ninguna obligación, no fué necesario el mandamiento, bajo el primer aspecto por el artículo 18 de la Ley, y bajo el segundo por el 83 del Reglamento:

Resultando que elevado el recurso á la Presidencia á virtud de alzada del Registrador fué confirmado el auto apelado por sus propios fundamentos;

Vistos los artículos 18 de la Ley del Notariado y el 83 de su Reglamento:

Considerando que este último artículo claramente preceptúa que no es necesario mandamiento judicial para la expedición de una segunda copia, cuando según el art. 18 de la Ley no se requiere la citación que éste previene, esto es, tratándose de un contrato bilateral, cuando la piden todos los interesados:

Considerando que aun en el supuesto de existir la antinomia que el Registrador de la propiedad de Enguera pretende, resulta el precepto reglamentario, de acuerdo con el espíritu que informa el art. 18 de la Ley, toda vez que no se concibe la razón de exigir mandamiento judicial para la expedición de segunda copia reclamada por todos los interesados en el contrato, ya que en tal caso no hay interés que demande la protección del Tribunal, ni por ende la necesidad de un mandamiento destinado á prevenir los perjuicios que pudiera irrogar á una parte el conceder á la contraria una segunda copia, ó sea un doble título en qué fundar sus acciones:

Considerando que en el caso del recurso la expedición de la segunda copia ha llenado las exigencias del art. 83 del Reglamento;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1893. El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Abril de 1893.

| REGISTROS CIVILES | MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO | | | Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1893. | Matrimonios civiles. | EJECUTORIAS | |
|-----------------------------|---|-----------------------------------|-----------------|--|----------------------|-------------|--------------|
| | Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado. | SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL | | | | De nulidad. | De divorcio. |
| | | Por falta de aviso previo. | Por otra causa. | | | | |
| Albacete..... | 15 | > | > | > | > | > | |
| Alicante..... | 31 | > | > | > | > | > | |
| Almería..... | 16 | > | > | > | > | > | |
| Ávila..... | 8 | > | > | > | > | > | |
| Badajoz..... | 18 | > | > | > | > | > | |
| Barcelona..... | 295 | 1 | 1 | 5 | 1 | > | |
| Bilbao..... | 48 | > | > | 1 | > | > | |
| Burgos..... | 17 | > | > | > | > | > | |
| Cáceres..... | 8 | > | > | > | > | > | |
| Cádiz..... | 40 | > | 2 | 2 | > | > | |
| Castellón..... | 10 | > | > | > | > | > | |
| Ciudad Real..... | 9 | > | > | > | > | > | |
| Córdoba..... | 27 | > | > | 1 | > | > | |
| Coruña..... | 30 | > | > | 1 | > | > | |
| Cuenca..... | 9 | > | > | > | > | > | |
| Gerona..... | 13 | > | > | > | > | > | |
| Granada..... | 41 | 1 | > | 3 | > | > | |
| Guadalajara..... | 4 | > | > | > | > | > | |
| Huelva..... | 8 | > | > | 1 | > | > | |
| Huesca..... | 8 | > | > | 1 | > | > | |
| Jaén..... | 19 | > | > | > | > | > | |
| Santa Cruz de Tenerife..... | 14 | > | > | 1 | > | > | |
| León..... | 7 | > | > | > | > | > | |
| Lérida..... | 20 | > | > | > | > | > | |
| Logroño..... | 18 | > | > | > | > | > | |
| Lugo..... | 24 | > | > | > | > | > | |
| Madrid..... | 342 | > | > | 10 | 1 | > | |
| Málaga..... | 87 | > | > | 3 | 5 | > | |
| Murcia..... | 95 | > | > | 2 | > | > | |
| Orense..... | 11 | > | > | > | > | > | |
| Oviedo..... | 30 | > | > | > | > | > | |
| Pamplona..... | 30 | > | > | > | > | > | |
| Palma..... | 29 | > | > | > | > | > | |
| Palencia..... | 16 | > | > | 1 | > | > | |
| Pontevedra..... | 11 | > | > | > | > | > | |
| Salamanca..... | 21 | > | > | > | > | > | |
| San Sebastián..... | 26 | > | > | 1 | > | > | |
| Santander..... | 41 | 1 | 1 | > | > | > | |
| Segovia..... | 7 | > | > | 2 | > | > | |
| Sevilla..... | 81 | > | > | 2 | > | > | |
| Soria..... | 4 | > | > | > | > | > | |
| Tarragona..... | 14 | > | > | > | > | > | |
| Teruel..... | 8 | > | > | > | > | > | |
| Toledo..... | 13 | > | > | 3 | > | > | |
| Valencia..... | 107 | > | > | > | > | > | |
| Valladolid..... | 41 | > | > | 1 | > | > | |
| Vitoria..... | 25 | > | > | > | > | > | |
| Zamora..... | 9 | > | > | > | > | > | |
| Zaragoza..... | 39 | > | > | > | > | > | |
| TOTALES..... | 1.846 | 3 | 4 | 39 | 7 | > | |

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Abril de 1893.

| REGISTROS CIVILES | NACIDOS VIVOS | | | | | | TOTAL DE VIVOS | NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN | | | | | | TOTAL DE MUERTOS | TOTAL DE AMBAS CLASES |
|-----------------------------|---------------|----------|-------|--------------|----------|-------|----------------|--|----------|-------|--------------|----------|-------|------------------|-----------------------|
| | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | | |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL | Varones. | Hembras. | TOTAL | | Varones. | Hembras. | TOTAL | Varones. | Hembras. | TOTAL | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Albacete..... | 29 | 31 | 60 | 3 | 2 | 5 | 65 | > | > | > | > | > | > | 65 | |
| Alicante..... | 93 | 69 | 162 | 2 | 3 | 5 | 167 | > | > | > | > | > | > | 167 | |
| Almería..... | 63 | 65 | 128 | 8 | 2 | 10 | 138 | > | > | > | > | > | > | 138 | |
| Ávila..... | 15 | 9 | 24 | > | 4 | 4 | 28 | > | > | > | > | > | > | 28 | |
| Badajoz..... | 24 | 26 | 50 | 5 | 9 | 14 | 64 | 1 | 1 | 2 | > | 1 | 1 | 3 | |
| Barcelona..... | 273 | 257 | 530 | 36 | 38 | 74 | 604 | 27 | 21 | 48 | 1 | > | 1 | 49 | |
| Bilbao..... | 121 | 99 | 220 | 9 | 15 | 24 | 244 | 9 | 8 | 17 | 1 | 1 | 2 | 19 | |
| Burgos..... | 44 | 32 | 76 | 5 | 5 | 10 | 86 | > | > | > | > | > | > | 86 | |
| Cáceres..... | 15 | 18 | 33 | 2 | 8 | 10 | 43 | 2 | 1 | 3 | > | 2 | > | 5 | |
| Cádiz..... | 66 | 70 | 136 | 23 | 17 | 40 | 176 | 4 | 6 | 10 | 3 | 2 | 5 | 15 | |
| Castellón..... | 31 | 34 | 65 | 3 | 2 | 5 | 70 | 3 | 1 | 4 | > | > | > | 4 | |
| Ciudad Real..... | 19 | 20 | 39 | 4 | 3 | 7 | 46 | 2 | 1 | 3 | > | > | > | 3 | |
| Córdoba..... | 62 | 52 | 114 | 11 | 7 | 18 | 132 | > | > | > | > | > | > | 132 | |
| Coruña..... | 43 | 43 | 86 | 11 | 18 | 29 | 115 | > | > | > | > | > | > | 115 | |
| Cuenca..... | 13 | 14 | 27 | 2 | 1 | 3 | 30 | > | > | > | > | > | > | 30 | |
| Gerona..... | 21 | 23 | 44 | 2 | 6 | 8 | 52 | 1 | 1 | 2 | > | > | > | 2 | |
| Granada..... | 93 | 90 | 183 | 20 | 23 | 43 | 226 | 1 | > | 1 | 1 | > | 1 | 2 | |
| Guadalajara..... | 13 | 13 | 26 | 2 | 2 | 4 | 30 | > | > | > | > | > | > | 30 | |
| Huelva..... | 34 | 34 | 68 | 4 | > | 4 | 72 | 1 | > | 1 | > | > | > | 1 | |
| Huesca..... | 15 | 16 | 31 | 4 | 1 | 5 | 36 | > | > | > | > | > | > | 36 | |
| Jaén..... | 37 | 30 | 67 | 11 | 7 | 18 | 85 | > | > | > | > | > | > | 85 | |
| Santa Cruz de Tenerife..... | 11 | 12 | 23 | 3 | 3 | 6 | 29 | 1 | 1 | 2 | > | 1 | 1 | 3 | |
| León..... | 13 | 24 | 37 | 6 | 2 | 8 | 45 | 2 | > | 2 | > | > | > | 2 | |
| Lérida..... | 9 | 19 | 28 | > | > | > | 19 | > | > | > | > | > | > | 19 | |
| Logroño..... | 30 | 22 | 52 | 3 | 4 | 7 | 59 | > | > | > | > | > | > | 59 | |
| Lugo..... | 44 | 31 | 75 | 6 | 5 | 11 | 86 | > | 1 | 1 | > | > | > | 1 | |
| Madrid..... | 554 | 491 | 1.045 | 161 | 168 | 329 | 1.374 | 33 | 28 | 61 | 21 | 12 | 33 | 94 | |
| Málaga..... | 179 | 136 | 315 | 30 | 26 | 56 | 371 | 1 | 4 | 5 | > | > | > | 5 | |
| Murcia..... | 164 | 134 | 298 | 4 | 3 | 7 | 305 | > | > | > | > | > | > | 305 | |
| Orense..... | 20 | 20 | 40 | 5 | 3 | 8 | 48 | > | > | > | > | > | > | 48 | |
| Oviedo..... | 60 | 62 | 122 | 8 | 7 | 15 | 137 | 2 | 1 | 3 | > | 1 | 1 | 4 | |
| Pamplona..... | 41 | 29 | 70 | 5 | 8 | 13 | 83 | 3 | 1 | 4 | 2 | 1 | 3 | 7 | |
| Palma..... | 61 | 50 | 111 | 2 | 6 | 8 | 119 | 6 | > | 6 | 1 | 1 | 2 | 8 | |
| Palencia..... | 21 | 22 | 43 | 4 | 2 | 6 | 49 | 1 | 2 | 3 | 1 | > | 1 | 4 | |
| Pontevedra..... | 36 | 19 | 55 | 4 | 6 | 10 | 65 | 5 | 3 | 8 | > | > | > | 8 | |
| Salamanca..... | 23 | 31 | 54 | 12 | 3 | 15 | 69 | 1 | 2 | 3 | > | > | > | 3 | |
| San Sebastián..... | 46 | 43 | 89 | 4 | 4 | 8 | 97 | 3 | 3 | 6 | 1 | > | 1 | 7 | |
| Santander..... | 93 | 93 | 186 | 4 | 16 | 20 | 206 | 7 | 5 | 12 | > | 3 | 3 | 15 | |
| Segovia..... | 12 | 24 | 36 | 1 | 1 | 2 | 32 | 1 | > | 1 | > | > | > | 1 | |
| Sevilla..... | 143 | 145 | 288 | 43 | 50 | 93 | 381 | 4 | 3 | 7 | > | 2 | 2 | 9 | |
| Soria..... | 10 | 16 | 26 | 2 | 1 | 3 | 29 | > | > | > | > | > | > | > | |
| Tarragona..... | 32 | 24 | 56 | 4 | 3 | 7 | 63 | 1 | 2 | 3 | > | > | > | 3 | |
| Teruel..... | 14 | 15 | 29 | > | > | > | 29 | > | > | > | > | > | > | > | |
| Toledo..... | 19 | 28 | 47 | 2 | 2 | 4 | 51 | > | > | > | > | > | > | > | |
| Valencia..... | 225 | 227 | 452 | 14 | 12 | 26 | 478 | 7 | 6 | 13 | 4 | 2 | 6 | 19 | |
| Valladolid..... | 87 | 88 | 175 | 14 | 12 | 26 | 201 | 5 | > | 5 | 1 | > | 1 | 6 | |
| Vitoria..... | 27 | 41 | 68 | 1 | 3 | 4 | 72 | 5 | 2 | 7 | > | > | > | 7 | |
| Zamora..... | 25 | 12 | 37 | 7 | 4 | 11 | 48 | > | > | > | > | > | > | > | |
| Zaragoza..... | 124 | 103 | 227 | 18 | 18 | 36 | 263 | > | 3 | 3 | > | > | > | 3 | |
| TOTALES..... | 3.247 | 3.006 | 6.253 | 534 | 445 | 989 | 7.242 | 139 | 107 | 246 | 39 | 27 | 66 | 312 | |

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Abril de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| REGISTROS CIVILES | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|-------------------|------------|----------|---------|-------|-----------|----------|---------|-------|---------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL | |
| | | | | | | | | | |
| Albacete..... | 15 | 10 | 6 | 31 | 9 | 10 | 1 | 20 | 51 |
| Alicante..... | 29 | 15 | 7 | 51 | 28 | 12 | 9 | 49 | 100 |
| Almería..... | 33 | 12 | 3 | 48 | 28 | 7 | 7 | 42 | 90 |
| Ávila..... | 10 | 5 | 1 | 16 | 3 | 1 | 3 | 7 | 23 |
| Badajoz..... | 25 | 10 | 4 | 39 | 24 | 3 | 6 | 33 | 72 |
| Barcelona..... | 209 | 89 | 37 | 335 | 183 | 66 | 67 | 316 | 651 |
| Bilbao..... | 70 | 26 | 10 | 106 | 70 | 30 | 18 | 118 | 224 |
| Burgos..... | 29 | 14 | 3 | 46 | 33 | 10 | 4 | 52 | 98 |
| Cáceres..... | 12 | 3 | 2 | 17 | 9 | 2 | 6 | 17 | 34 |
| Cádiz..... | 68 | 24 | 13 | 105 | 59 | 16 | 26 | 101 | 206 |
| Castellón..... | 39 | 9 | 3 | 51 | 25 | 8 | 11 | 44 | 95 |
| Ciudad Real..... | 9 | 4 | 1 | 14 | 12 | 6 | 7 | 25 | 39 |
| Córdoba..... | 47 | 26 | 8 | 81 | 40 | 5 | 17 | 62 | 143 |
| Coruña..... | 25 | 13 | 6 | 44 | 42 | 9 | 9 | 60 | 104 |
| Cuenca..... | 7 | > | 3 | 10 | 2 | 1 | 3 | 6 | 16 |
| Gerona..... | 14 | 7 | 3 | 24 | 10 | 10 | 11 | 31 | 55 |
| Suma y sigue..... | 641 | 267 | 110 | 1.018 | 852 | 196 | 205 | 983 | 2.001 |

| REGISTROS CIVILES | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|-----------------------------|------------|----------|---------|-------|-----------|----------|---------|-------|---------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL | |
| Suma anterior..... | 641 | 267 | 110 | 1.018 | 582 | 196 | 205 | 983 | 2.001 |
| Granada..... | 52 | 25 | 12 | 89 | 38 | 12 | 26 | 76 | 165 |
| Guadalajara..... | 4 | 3 | 2 | 9 | 9 | 3 | 1 | 10 | 19 |
| Huelva..... | 24 | 7 | 4 | 35 | 23 | 3 | 7 | 33 | 68 |
| Huesca..... | 13 | 4 | 4 | 21 | 11 | 10 | 4 | 25 | 46 |
| Jaén..... | 24 | 9 | 5 | 38 | 20 | 10 | 7 | 37 | 75 |
| Santa Cruz de Tenerife..... | 18 | 8 | 2 | 28 | 15 | 2 | 3 | 20 | 48 |
| León..... | 15 | 5 | 3 | 23 | 16 | 4 | 9 | 29 | 52 |
| Lérida..... | 32 | 16 | 5 | 53 | 32 | 2 | 10 | 44 | 64 |
| Logroño..... | 13 | 4 | 4 | 21 | 6 | 3 | 7 | 16 | 52 |
| Lugo..... | 16 | 4 | 4 | 24 | 21 | 3 | 7 | 31 | 55 |
| Madrid..... | 377 | 155 | 66 | 598 | 358 | 94 | 129 | 581 | 1.179 |
| Málaga..... | 126 | 54 | 22 | 202 | 107 | 40 | 44 | 191 | 393 |
| Murcia..... | 66 | 33 | 18 | 117 | 67 | 27 | 13 | 107 | 224 |
| Orense..... | 11 | 4 | 1 | 16 | 13 | 4 | 5 | 22 | 38 |
| Oviedo..... | 41 | 21 | 5 | 67 | 36 | 13 | 9 | 58 | 125 |
| Pamplona..... | 25 | 14 | 4 | 43 | 17 | 7 | 13 | 37 | 80 |
| Palma..... | 17 | 22 | 4 | 43 | 22 | 18 | 15 | 55 | 98 |
| Palencia..... | 12 | 4 | 7 | 23 | 11 | 3 | 5 | 16 | 39 |
| Pontevedra..... | 14 | 3 | 2 | 19 | 12 | 7 | 3 | 18 | 37 |
| Salamanca..... | 16 | 4 | 10 | 30 | 11 | 7 | 5 | 23 | 53 |
| San Sebastián..... | 30 | 12 | 5 | 47 | 20 | 8 | 6 | 34 | 81 |
| Santander..... | 39 | 22 | 8 | 69 | 37 | 5 | 11 | 53 | 122 |
| Segovia..... | 10 | 3 | 3 | 16 | 6 | 5 | 2 | 13 | 29 |
| Sevilla..... | 145 | 43 | 22 | 210 | 130 | 36 | 35 | 201 | 411 |
| Soria..... | 3 | 1 | 3 | 7 | 8 | 3 | 4 | 12 | 19 |
| Tarragona..... | 20 | 15 | 4 | 39 | 10 | 8 | 6 | 24 | 63 |
| Teruel..... | 3 | 4 | 3 | 10 | 3 | 2 | 2 | 7 | 14 |
| Toledo..... | 14 | 5 | 6 | 25 | 18 | 3 | 3 | 24 | 49 |
| Valencia..... | 188 | 53 | 21 | 262 | 108 | 32 | 19 | 159 | 371 |
| Valladolid..... | 63 | 31 | 10 | 104 | 57 | 18 | 19 | 94 | 198 |
| Vitoria..... | 19 | 5 | 3 | 27 | 13 | 7 | 3 | 23 | 50 |
| Zamora..... | 17 | 12 | 3 | 32 | 14 | 1 | 2 | 17 | 49 |
| Zaragoza..... | 90 | 34 | 12 | 136 | 60 | 15 | 33 | 108 | 244 |
| TOTALES..... | 2.158 | 902 | 390 | 3.450 | 1.911 | 595 | 665 | 3.171 | 6.621 |

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas y Portocarrero.

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Abril de 1893, clasificadas según las causas que las motivaron.

| REGISTROS CIVILES | FALLECIDOS | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL | |
|-----------------------------|----------------------|----------|---------------------------------------|----------|-------------------|----------|-----------------------|----------|-----------------|----------|---------------|----------|
| | DE MUERTE NATURAL | | | | DE MUERTE | | DE MUERTE VIOLENTA | | DE MUERTE SENIL | | Varones. | Hembras. |
| | ENFERMEDADES COMUNES | | ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS | | REPENTINA NATURAL | | HERIDAS, CAÍDAS, ETC. | | (VEJEZ) | | | |
| | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | | |
| Albacete..... | 28 | 17 | » | 2 | » | » | » | 3 | 1 | 31 | 20 | |
| Alicante..... | 44 | 39 | 7 | 10 | » | » | » | » | » | 51 | 49 | |
| Almería..... | 35 | 26 | 13 | 16 | » | » | » | » | » | 48 | 42 | |
| Avila..... | 15 | 6 | » | 1 | » | » | » | » | » | 16 | 7 | |
| Badajoz..... | 31 | 29 | 5 | 3 | » | » | 1 | » | » | 39 | 33 | |
| Barcelona..... | 251 | 250 | 74 | 58 | 2 | 1 | 8 | 5 | 2 | 335 | 316 | |
| Bilbao..... | 90 | 100 | 11 | 16 | 1 | » | 4 | 2 | » | 106 | 118 | |
| Burgos..... | 43 | 47 | 3 | 5 | » | » | » | » | » | 46 | 52 | |
| Cáceres..... | 14 | 14 | 3 | 3 | » | » | » | » | » | 17 | 17 | |
| Cádiz..... | 98 | 93 | 6 | 6 | » | » | 1 | 1 | » | 105 | 101 | |
| Castellón..... | 40 | 41 | 8 | 3 | » | » | » | 1 | 3 | 51 | 44 | |
| Ciudad Real..... | 14 | 23 | » | 2 | » | » | » | » | » | 14 | 25 | |
| Córdoba..... | 73 | 56 | 8 | 6 | » | » | » | » | » | 81 | 62 | |
| Coruña..... | 40 | 58 | 4 | 4 | » | » | » | » | » | 44 | 60 | |
| Cuenca..... | 10 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 10 | 6 | |
| Gerona..... | 22 | 24 | 2 | 1 | » | 1 | » | » | » | 24 | 31 | |
| Granada..... | 83 | 70 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | » | 89 | 76 | |
| Guadalajara..... | 8 | 9 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 9 | 10 | |
| Huelva..... | 25 | 19 | 6 | 12 | 1 | » | 2 | » | 1 | 35 | 33 | |
| Huesca..... | 21 | 25 | » | » | » | » | » | » | » | 21 | 25 | |
| Jaén..... | 38 | 37 | » | » | » | » | » | » | » | 38 | 37 | |
| Santa Cruz de Tenerife..... | 24 | 20 | 4 | » | » | » | » | » | » | 28 | 20 | |
| León..... | 15 | 24 | 7 | 3 | 1 | 2 | » | » | » | 23 | 29 | |
| Lérida..... | 32 | 32 | » | » | » | » | » | » | » | 32 | 32 | |
| Logroño..... | 27 | 16 | 7 | 2 | » | » | » | » | » | 34 | 18 | |
| Lugo..... | 20 | 28 | 3 | 3 | » | » | » | » | » | 24 | 31 | |
| Madrid..... | 545 | 475 | 39 | 84 | 7 | 7 | 13 | 9 | 1 | 598 | 581 | |
| Málaga..... | 170 | 150 | 28 | 30 | 2 | 6 | 2 | 3 | 6 | 202 | 191 | |
| Murcia..... | 59 | 53 | 52 | 50 | » | » | 3 | 1 | 3 | 117 | 107 | |
| Orense..... | 12 | 16 | 3 | 5 | » | » | 1 | » | » | 16 | 22 | |
| Oviedo..... | 53 | 56 | 6 | 2 | 2 | » | 3 | » | 3 | 67 | 58 | |
| Pamplona..... | 41 | 29 | 2 | 2 | » | » | » | » | » | 43 | 37 | |
| Palma..... | 35 | 45 | 7 | 9 | 1 | 1 | » | 2 | » | 43 | 55 | |
| Palencia..... | 22 | 15 | 1 | » | » | » | » | » | » | 23 | 16 | |
| Pontevedra..... | 19 | 18 | » | » | » | » | » | » | » | 19 | 18 | |
| Salamanca..... | 30 | 23 | » | » | » | » | » | » | » | 30 | 23 | |
| San Sebastián..... | 37 | 30 | 9 | 4 | » | » | 1 | » | » | 47 | 34 | |
| Santander..... | 64 | 50 | 5 | 2 | » | 1 | » | » | » | 69 | 53 | |
| Segovia..... | 16 | 13 | » | » | » | » | » | » | » | 16 | 13 | |
| Sevilla..... | 178 | 167 | 22 | 28 | 2 | 2 | 5 | » | 3 | 210 | 201 | |
| Soria..... | 7 | 12 | » | » | » | » | » | » | » | 7 | 12 | |
| Tarragona..... | 32 | 17 | 7 | 7 | » | » | » | » | » | 39 | 24 | |
| Teruel..... | 7 | 6 | » | » | » | » | 1 | » | » | 7 | 7 | |
| Toledo..... | 18 | 24 | 2 | » | » | » | 2 | 3 | » | 25 | 24 | |
| Valencia..... | 172 | 128 | 38 | 30 | 2 | » | » | 3 | 1 | 212 | 159 | |
| Valladolid..... | 99 | 91 | 4 | 1 | » | 1 | 1 | » | » | 104 | 94 | |
| Vitoria..... | 27 | 23 | » | » | » | » | » | » | » | 27 | 23 | |
| Zamora..... | 32 | 17 | » | » | » | » | » | » | » | 32 | 17 | |
| Zaragoza..... | 117 | 101 | 14 | 7 | 1 | » | 4 | » | » | 136 | 108 | |
| TOTALES..... | 2.943 | 2.666 | 411 | 419 | 17 | 23 | 58 | 28 | 21 | 3.450 | 3.171 | |

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 85—29 MAYO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberá n corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE

Holanda.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LA PUNTA W. DE LA ISLA IJSELMONDE

(A. a. N., núm. 72/433. Paris, 1893.)

Núm. 445, 1893.—La luz fija blanca que iluminaba en la punta W de la isla IJselmonde ha sido reemplazada por una luz blanca, que presenta los caracteres siguientes: *fija, siete segundos y medio, y eclipse, dos segundos y medio.*

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

POSICIÓN DE LA PANTALLA DE LA DUNA EXTERIOR DE TERSCHELLING

(A. a. N., núm. 72/434. Paris, 1893.)

Núm. 446, 1893.—La pantalla de la duna exterior de Terschelling ha sido colocada en 53° 23' 35" N., y 11° 26' E.

Carta núm. 732 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E).

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA MARCA DE DÍA DEL FARO FLOTANTE GALLOPER (ENTRADA DEL TÁMESIS)

(Notice to Mariners, núm. 17. Trinity House. London, 1893.)

Núm. 447, 1893.—Con objeto de caracterizar mejor el faro flotante Galloper, la Trinity House tiene decidido cambiar en el próximo Julio la marca actual de día en dos conos con las bases para abajo, izados en el palo mayor, y además un globo en el pico cangrejo.

Cuaderno de faros núm. 54 B de 1887.

MAR MEDITERRÁNEO

Stella (Costa S.).

ROCA AL SW. DEL ARRECIFE PORRI

(A. a. N., núm. 72/436. Paris, 1893.)

Núm. 448, 1893.—Según una carta italiana de edición reciente, á 1.360 metros al S. 58° 30' W. del arrecife Porri se encuentra un bajo de rocas cubierto con 7,4 metros de agua.

Posición aproximada: 36° 40' 42" N., 21° 7' 29" E.

NOTA.—Según la misma carta hay otros dos bajos: uno cubierto con 10,8 metros de agua y el otro con 13 metros, encontrándose respectivamente á 1.400 metros al S. 9° 30' W. y á 2.200 metros al S. 16° E. del islote Porri.

Posición aproximada del primer bajo: 36° 40' 25" N., 21° 18' 4" E.

Posición aproximada del segundo bajo: 36° 39' 52" N., 21° 8' 42" E.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

MAR NEGRO

Costas de Rusia.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LA LUZ DE ADJIGHIOL, EN LA ENTRADA DEL LIMAN DE DNIÉPER

(A. a. N., núm. 72/437. Paris, 1893.)

Núm. 449, 1893.—El faro flotante que reemplazaba provisionalmente al faro flotante Adjighiol se ha ido á pique el día 26 de Abril próximo pasado bajo un fuerte chubasco.

Se avisará cuando se restablezca de nuevo el faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

CAMBIO DE COLORACIÓN DEL FARO ROBBINS REEF (BAHÍA DE NUEVA YORK)

(Notice to Mariners, núm. 44. Washington, 1893.)

Núm. 450, 1893.—Desde el 24 del mes de Abril próximo pasado, la base de piedra del faro de Robbins Reef está pintada de blanco y la torre de oscuro, la mitad inferior de oscuro y la mitad superior de blanco; la linterna de negro.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Perú.

NOTICIAS SOBRE LA LUZ DE PAYTA

(A. a. N., núm. 72/439. Paris, 1893.)

Núm. 451, 1893.—Según aviso del Capitán de navío M. Besson, Comandante del *Dubourdieu*, la luz del muelle de

Payta es una luz *fija roja* (de petróleo), establecida sobre un armazón de madera, elevada la luz 8 metros sobre el nivel del mar y 3 sobre el terreno.

NOTA.—El acueducto mencionado en los derroteros no se ha construido. Tampoco existe en Payta depósito de carbón.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Eduardo Muñoz Moya, sargento segundo; se le confiere el destino de Aspirante de primera clase de la Administración de Contribuciones de Almería, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Enrique de la Huerta y Blanco, sargento segundo; se le confiere el destino de Portero de la Administración de Contribuciones de Guadalajara, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Fidel Quijano Vela, sargento primero; se le confiere el destino de Ordenanza de la Administración de Contribuciones de Avila, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 7 de Junio de 1893.—El Secretario, Torre Villanueva.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío el billete de la Lotería Nacional núm. 528 del sorteo que ha de celebrarse el día 10 del corriente, remitido para su venta á la Administración de Loterías núm. 11 de Sevilla, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero último, ha acordado declararlo nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde. Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 8 de Junio de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Relación de los expedientes, cuyo estado debe ser notificado á los respectivos interesados, y que por ignorarse su domicilio se publican en la GACETA, en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción de 8 de Diciembre siguiente para su ejecución.

Deuda del personal.—Epoca de 1823 á 1834.

Expediente á nombre de D. José Pérez Díaz, Contador de Hacienda pública que fué en la provincia de Zamora. Hace la reclamación desde Nava del Rey D. Félix Benito Ortiz, en nombre de su esposa Doña Josefa Pérez, como heredera que se dice ser del susodicho causante. La Dirección general, por acuerdo de 6 del corriente, acordó la desestimación y caducidad de la suma que pudiera resultar á favor del D. José Pérez, como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Jacobo González, exclaustro que fué del convento orden de Santo Domingo de la villa de Tabara, en la provincia de Zamora. Hace la reclamación desde Tabara D. Alonso Espada, en nombre de su esposa Doña Isabel Miguel, como herederos que dicen ser del susodicho causante. La Dirección general, por acuerdo de 6 del actual, acordó la desestimación y caducidad de la suma que pudiera resultar á favor del D. Jacobo, como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Rafael Cuadrado Pérez, religioso que fué de la Orden Franciscos Recoletos del extinguido convento Domus Dei de Aguilera, en la provincia de Burgos. Hace la reclamación desde Cuéllar el expresado causante. La Dirección general, por acuerdo de 6 del actual, acordó la desestimación y caducidad de la suma que pudiera resultar á favor del mismo, como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Prudencio Medrano, Presbítero, monje observante de Moreruela, provincia de Zamora. Hace la reclamación desde Asturianos D. Ildefonso Rodríguez, en nombre de su esposa Doña María Antonia Ramos, como herederos que dicen ser del causante. Apoderado Don Leopoldo Brockman. La Dirección general, por acuerdo de 6 del actual, acordó la desestimación y caducidad de la suma que pudiera resultar á favor del D. Prudencio, como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de José de la Fuente Tabares, exclaustro de la Orden de San Jerónimo, en Zamora. Hace la reclamación D. Manuel Monasterio. La Dirección general, por acuerdo de 6 del actual, acordó la desestimación y caducidad de la suma que pudiera resultar á favor del D. José, como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º—Rey.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Mayo último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas que le corresponde como Ministro que ha sido de la Corona, y por reunir 25 años, 4 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático sin sueldo con destino á la Secretaría de Estado 2 años, 9 meses y 15 días; Secretario de segunda clase con destino á la Legación de España en Méjico un año, 2 meses y un día; en igual cargo en Londres 3 años, 6 meses y 27 días; Secretario de primera clase de la Legación de Lisboa 10 meses y 4 días; Oficial cuarto segundo de la Secretaría de Estado 2 años, 2 meses y 6 días; Subsecretario del Ministerio de Estado y Greffier de la Orden del Toisón de oro un año y 28 días; Ministro

de Estado 2 meses y 13 días; Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima un año, 7 meses y 28 días; individuo de número de la Real Academia Española 10 años, 6 meses y 24 días, y Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado un año, 3 meses y 5 días.

D. Francisco Jareño y Alarcón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 7 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante de la Escuela especial de Arquitectura 8 meses y un día; Profesor agregado de dicha Escuela un año, 8 meses y 25 días, y Catedrático de la misma 37 años, 2 meses y 5 días.

D. Eduardo Zaragoza y Ortells, clasificado en concepto de jubilado por imposibilidad física contraída por consecuencia de lesiones recibidas en actos del servicio, con derecho al haber anual de 3.000 pesetas cuatro quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 16 años, 11 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Avila un año, 2 meses y 25 días; en igual cargo en la Audiencia de Talavera de la Reina 3 años, 8 meses y 9 días; Secretario de igual Audiencia en Teruel 4 meses y 7 días; Juez de primera instancia, de entrada, de Alcántara un año, 5 meses y 23 días; en el mismo destino en Valencia de Alcántara 2 años, 2 meses y 17 días, y se le abonar por razón de carrera 8 años.

D. Onofre Escobal y Pessac, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 2 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente quinto de la clase de segundos de la Dirección general del Tesoro 2 años, 9 meses y 20 días; Subalerno de segunda y de primera clase en la misma Dirección general 7 años, 6 meses y 15 días; Oficial cuarto tercero y segundo en dicho Centro directivo 23 años, 7 meses y 12 días, y Oficial de primera clase en la propia Dirección 7 años, 3 meses y 4 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Juan Piqueras de la Torre, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas y el aumento de una tercera parte más sobre el mismo por contar 6 años de servicios en Ultramar, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador y por reunir 28 años, 3 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Misamis, de entrada, en Filipinas un año, 6 meses y 25 días; Promotor fiscal interino, de ascenso, del Juzgado de Bataán 6 meses y 22 días; Promotor del Juzgado de Nueva Ecija 2 años, 4 meses y 11 días; Promotor fiscal de término, de Biondo 3 años, 3 meses y 8 días; Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, en Manila, 10 meses y 10 días; Jefe de igual clase de Ilocos Norte 2 años y 19 días; en el mismo cargo en Bulacán 9 meses; con licencia en la Península 8 meses; Juez de primera instancia de Intramuros, de término, en Filipinas 5 meses y 24 días; Magistrado de la Audiencia de Manila un año, 8 meses y 24 días; en el mismo cargo en la de Cebú 2 años, 3 meses y 29 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Manila 5 meses y 2 días; en la Península, en comisión ordinaria del servicio para auxiliar los trabajos de codificación de las provincias de Ultramar 4 meses; Presidente de Sala de la Audiencia de Manila 11 meses y 11 días; Presidente de la Audiencia territorial de Cebú un año, 6 meses y 23 días; Presidente de igual Audiencia de Matanzas un mes; en comisión ordinaria del servicio para auxiliar los trabajos de codificación de las provincias de Ultramar 4 meses, y se le abonar por razón de carrera 8 años.

D. Luis Sagües y Peralta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.500 pesetas y el aumento de una tercera parte más sobre el mismo, por contar 6 años de servicios en Ultramar, dos quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador y por reunir 22 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero y segundo, Auxiliar de la clase de quintos y de la de cuartos del Ministerio de Ultramar 3 años, 4 meses y 2 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Inspector de acopios de Cebú (Filipinas), un año, 10 meses y 9 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de la Administración central de Colecciones de tabacos de Filipinas 3 años, 10 meses y 2 días; Jefe de Negociado de primera clase, Contador de la Casa de Moneda de Manila 5 años, 7 meses y 20 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Secretario general del Tribunal de Cuentas de Filipinas 11 meses y 18 días; con licencia en la Península 7 meses; Jefe de Administración de cuarta clase, Secretario general de dicho Tribunal de Cuentas 9 meses; Jefe de Administración de tercera clase, Tesorero general de Hacienda de Filipinas 6 meses, y Jefe de Administración de segunda clase, Administrador central de Impuestos, Rentas y Propiedades de dichas islas 5 años y 18 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María del Rosario Cabeza y López, viuda de Don Anastasio Vindel, Magistrado que fué de Audiencia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.500 pesetas anuales.

Doña María Rafaela Lissón, viuda de D. Leandro Pérez Cossío, Oficial de la clase de primeros que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 1.º de Abril último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Gutiérrez Valcárcel, viuda de D. Antonio Arrojo, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Beatriz Díez Madroñero, viuda de D. José de la Cuesta y Crespo, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción Montes Azcona, viuda de D. Cristino Ladrón de Guevara, Redactor que fué de la GACETA DE MADRID. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa López y López, viuda de D. Eugenio Florentino Rey, Auxiliar facultativo que fué del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Manresa y Fernández, viuda de D. Francisco Mínguez, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Juana María Crespo y Gálvez, de estado viuda, huérfana de D. Gregorio, Fiel que fué de la Fabrica de Salitres de Lorca. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Josefa Camiña y González, viuda de D. Ramón Alegre Calatrava, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Isabel Sanz de Lucas, viuda de D. Sebastián Sanz de Lucas, Magistrado que fué de Audiencia de lo criminal. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministros de 1 250 pesetas anuales.

Doña Isidora Pérez González, viuda de D. Federico Caloma, Oficial de segunda clase que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de dicho ramo de 950 pesetas anuales.

Doña María Olamendi y Ferrer, huérfana de D. Basilio, Fiel que fué de las Salinas de Poza. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á suceder á su difunta madre Doña Catalina en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Carolina Bellini y Verdú, huérfana de D. José, Delantero Postillón que fué de la Real Casa. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por que su citado padre no hizo los descuentos correspondientes para Montepío.

Doña Encarnación Díaz Bolla, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Oficial primero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Córdoba. Se le declara sin derecho á volver al goce de la pensión que disfrutó con su hermana Doña Cristina, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Antonia Vicén y Almela, de estado viuda, huérfana de D. Luis, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

PENSIONES DEL TESORO

Doña María Loreto Luisa Bartolomé y Zepedano, viuda de D. Francisco Bartolomé Pardiñas Inspector de segunda clase que fué de Vigilancia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Elvira Chacel y González, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Interventor que fué de los derechos de consumos de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales.

Doña María Manuela Fernández Velasco, huérfana de Don Saturnino, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de San Isidro de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 937 pesetas y 50 céntimos anuales, reservándose otra parte igual á su hermana Doña Josefa para cuando la solicite.

Doña Carlota Galán y Sancho, Doña Concepción, Doña María de la Cruz y Doña Emilia Santillán y Galán, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Federico Santillán y Ruiz, Interventor que fué de Hacienda de Valencia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se les concedió por acuerdo de esta Junta de 18 de Agosto de 1890.

Doña Teresa López Corrales, viuda de D. Joaquín Alonso, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de la Contencioso administrativo en 20 de Enero último, con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la temporal de 1.000 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 28 de Enero de 1891.

Doña Elisa Ferrari, viuda de D. Venustiano Rodríguez Hubert, Oficial primero que fué del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio. Se le declara sin derecho á pensión, por que los servicios que prestó el causante no reúnen las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Matilde Morales y Taravillo, huérfana de D. Pedro, Correo que fué de Gabinete. Se le declara sin derecho á pensión por carecer el causante de sueldo regulador al efecto.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Ella (Leonor), Pauli, viuda de D. Sebastián Vidal y Soler, Inspector general que fué de Montes de las islas Filipinas. Se le declara con derecho al aumento de una tercera parte más sobre la pensión de 3.125 pesetas anuales que se le concedió por acuerdo de 8 de Octubre de 1892, y cuyo aumento se le abonará mientras cobre la pensión por las cajas de la Península.

Doña Manuela Pericó y Serrano, viuda de D. José María Castro, Oficial tercero, Vista que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Dominga Fernández y Vázquez, huérfana de D. Lorenzo, Contador general que fué de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Josefa en el goce de la pensión de 5.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Justa Casarrubios y García, viuda de D. Dionisio Delgado, Celador primero que fué del Museo Nacional de Pinturas y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dominica Goya y Aguirre, viuda de D. Hermenegildo Agote, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Vizcaya. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Teresa y Doña Agueda Torrecilla y Contreras, huérfanas de D. Tomás, Oficial tercero que fué de la Sala de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino. Se les declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Muguza y Elgoibar, viuda de D. Julián Fonttao, Portero que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.700 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Petra González Garrido, viuda de D. Manuel del Vado Alvarez Tuñón, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Elisa García Fernández, viuda de D. Tomás García, Ordenanza que fué de la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Bernabela Hernández, viuda de D. Felipe Rodríguez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Mercedes Gilabert, viuda de D. Nicolás Almiñana, Marinero celador que fué de la Dirección de Sanidad del puerto de Alicante. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Leocricia Salvador, viuda de D. Francisco Alonso, Celador que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Secundina Lledó y Blanch, viuda de D. José María Mauricio, Oficial que fué de la Secretaría del Instituto de segunda enseñanza de Alicante. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.600 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Se declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios á las interesadas que á continuación se expresan, como viudas de operarios de las minas de Almadén:

Bibiana González, viuda de Benito Acedo.
Hilaria Valentina García Gea, viuda de Gayetano Roque López.

Y Silvestra Flores, viuda de Juan Segador y Godoy.
Madrid 2 de Junio de 1893.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Jerez á Arcos de la Frontera, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y oficinas de Correos de Cádiz, Jerez y Arcos de la Frontera, y a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el Gobierno civil de Cádiz y Ayuntamientos de Jerez y Arcos de la Frontera hasta el día 15 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicho Gobierno de Cádiz el día 20 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Junio de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) 239—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Morés á Aranda de Moncayo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y oficinas de Correos de Zaragoza, Morés y Aranda de Moncayo, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Morés y Aranda de Moncayo hasta el día 15 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Zaragoza el día 20 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) 238—S

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Junio de 1893.

| Número de orden de enterramiento | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden de enterramiento | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|--------|--------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|--------|--------------|-----------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Varón | 18 m. | P..... | Sarampión..... | Ayala, 31..... | » | 21 | Hembra | 34 | Casada.. | Tuberculosis..... | Santa Isabel, 45..... | » |
| 2 | Idem | 47 | Casado.. | Tuberculosis..... | Goya, 18..... | » | 22 | Idem | 73 | Idem.... | Fiebre tifoidea.... | Olivar, 56..... | » |
| 3 | Idem | 34 | Soltero.. | Lesión orgánica... | Doña Urraca, 2..... | » | 23 | Idem | 8 d. | P..... | Insuficiencia orgánica..... | Don Felipe, 11..... | » |
| 4 | Idem | 3 | P..... | Laringitis..... | Hospital Provincial..... | » | 24 | Idem | 86 | Viuda... | Hemor.ª espinal... | Tres Peces, 15..... | » |
| 5 | Idem | 1 | P..... | Bronquitis capilar. | Costanilla de San Andrés, 12..... | » | 25 | Idem | 44 | Casada.. | Endocarditis..... | Meléndez Valdés, 12..... | » |
| 6 | Idem | 10 m. | P..... | Broncopneumonía. | Don Martín, 3..... | » | 26 | Idem | 75 | Viuda... | Pulmonía..... | Toledo, 2..... | » |
| 7 | Idem | 1 | P..... | Idem..... | Embajadores, 99..... | » | 27 | Idem | 55 | Idem.... | Pneumonía..... | Hospital Provincial..... | » |
| 8 | Idem | 53 | Casado.. | Pulmonía crónica.. | Argumosa, 2..... | » | 28 | Idem | 84 | Idem.... | Congestión pulmonar..... | Jovellanos, 3..... | » |
| 9 | Idem | 26 | Soltero.. | Ataque cerebral... | Cava Baja, 10..... | » | 29 | Idem | 9 m. | P..... | Gastroenteritis.... | Quintana, 24..... | » |
| 10 | Idem | 9 m. | P..... | Hiperemia (1)..... | Olmo, 22..... | » | 30 | Idem | 4 | P..... | Nefritis..... | Carretera de San Isidro, 30..... | » |
| 11 | Idem | 15 m. | P..... | Hiperemia cerebral | Huerta del Bayo, 15..... | » | 31 | Idem | 7 | P..... | Derrame cerebral.. | Felipe IV, 6..... | Civil. |
| 12 | Idem | 9 m. | P..... | Derrame seroso.... | Meson de Paredes, 43..... | » | 32 | Idem | 66 | Viuda... | Esclerosis cerebral. | Villa, 4..... | » |
| 13 | Idem | 2 m. | P..... | Idem..... | Santa María, 19..... | » | 33 | Idem | 76 | Idem.... | Derrame seroso.... | Caravaca, 5..... | » |
| 14 | Idem | Feto.. | P..... | Asfixia..... | Plaza de Navalón, 5..... | » | 34 | Idem | 2 m. | P..... | Idem..... | Travesía de la Parada, 10..... | » |
| 15 | Idem | Idem.. | P..... | Idem..... | Zurita, 11..... | » | 35 | Idem | 16 | Soltera.. | Meningitis..... | Totodo, 76..... | » |
| 16 | Idem | Idem.. | P..... | Idem..... | Marqués de Urquijo, 14..... | » | 36 | Idem | 15 m. | P..... | Idem..... | Amparo, 40..... | » |
| 17 | Hembra | 3 | P..... | Sarampión..... | Magdalena, 8..... | » | 37 | Idem | 9 m. | P..... | Eclampsia..... | Valverde, 7..... | » |
| 18 | Idem | 20 m. | P..... | Idem..... | Valencia, 26..... | » | 38 | Idem | 9 m. | P..... | Inanición..... | Carretera de Andalucía, 9..... | » |
| 19 | Idem | 18 m. | P..... | Idem..... | Chanmartín, 30..... | » | | | | | | | |
| 20 | Idem | 35 | Soltera.. | Tuberculosis..... | Hospital Provincial..... | » | | | | | | | |

Resumen.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Sarampión..... | 1 | 3 | 4 |
| Tuberculosis..... | 1 | 2 | 3 |
| Otras infecciosas..... | » | 1 | 1 |
| Aparatos. Circulatorio..... | 1 | 3 | 4 |
| Respiratorio..... | 5 | 3 | 8 |
| Gástrico..... | » | 1 | 1 |
| Génito-urinario..... | » | 1 | 1 |
| Cerebro-espinal..... | 5 | 7 | 12 |
| Locomotor..... | » | » | » |
| Demás enfermedades..... | 3 | 1 | 4 |
| TOTAL de inhumaciones..... | 16 | 22 | 38 |

Madrid 5 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Junio de 1893.

| Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------|--------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|-----------------|----------|--------------|-----------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | Varón... | 4 | P..... | Tuberculosis..... | Villanueva, 39..... | > | 16 | Varón... | | | Falta de desarrollo. | Pasión, 11..... | > |
| 2 | Idem.... | 45 | Casado.. | Idem..... | Bolsa, 4..... | > | 17 | Hembra.. | 18 m. | P..... | Sarampión..... | Fuencarral, 106..... | > |
| 3 | Idem.... | 7 | P..... | Idem..... | Libertad, 4..... | > | 18 | Idem.... | 37 | Casada.. | Fiebre tifoidea... | Palma, 14..... | > |
| 4 | Idem.... | 40 | Soltero.. | Insufic. ^a mitral... | Hospital Provincial..... | > | 19 | Idem.... | 60 | Viuda... | Tuberculosis..... | Pacífico, 12..... | > |
| 5 | Idem.... | 69 | Casado.. | Endocarditis..... | Olivar, 56..... | > | 20 | Idem.... | 9 m. | P..... | Pneumonia..... | Ronda de Atocha, 11..... | > |
| 6 | Idem.... | 18 m. | P..... | Laringitis..... | Cuesta de la Vega, 5..... | > | 21 | Idem.... | 36 | Casada.. | Catarro pulmonar. | Jesús del Valle, 17..... | > |
| 7 | Idem.... | 56 | Casado.. | Pneumonia..... | Virgen del Puerto, 59..... | > | 22 | Idem.... | 27 | Soltera.. | Idem..... | Lavapiés, 13..... | > |
| 8 | Idem.... | 12 | P..... | Cálculo vexical... | Hospital Provincial..... | > | 23 | Idem.... | 15 m. | P..... | Pulmonía catarral. | San Bernardo, 56..... | > |
| 9 | Idem.... | 3 | P..... | Meningitis..... | Olivar, 54..... | > | 24 | Idem.... | 62 | Viuda... | Hemiplejía..... | Hospital Provincial..... | > |
| 10 | Idem.... | | | Hemorr. ^a cerebral. | Hospital Provincial..... | > | 25 | Idem.... | 3 | P..... | Meningitis..... | C. de San Isidro, 40..... | > |
| 11 | Idem.... | 37 | Soltero.. | Congestión (1)..... | Barco, 36..... | > | 26 | Idem.... | 11 m. | P..... | Idem..... | Santiago el Verde, 6..... | > |
| 12 | Idem.... | 4 m. | P..... | Colapso nervioso.. | Mayor, 115..... | > | 27 | Idem.... | 5 m. | P..... | Idem.... | T. ^a de Cabestros, 3..... | > |
| 13 | Idem.... | 12 m. | P..... | Raquitismo..... | Conde Duque, 8..... | > | 28 | Idem.... | 18 m. | P..... | Hidrocéfalo agudo. | P. de San Isidro, 1..... | Civil. |
| 14 | Idem.... | 16 | Soltero.. | Lesiones..... | Hospital Provincial..... | Judicial. | 29 | Idem.... | 6 m. | P..... | Inanición..... | Calvo Asensio, 11..... | > |
| 15 | Idem.... | Feto.. | | Nació muerto..... | Ronda de Segovia, 27..... | > | 30 | Idem.... | Feto.. | | Ictericia..... | N. Gallego, 2..... | > |

Resumen.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Sarampión..... | > | 1 | 1 |
| Tuberculosis..... | 3 | 1 | 4 |
| Otras infecciosas..... | > | 1 | 1 |
| Circulatorio..... | 2 | > | 2 |
| Respiratorio..... | 2 | 4 | 6 |
| Gástrico..... | > | > | > |
| Génito-urinario..... | 1 | > | 1 |
| Cerebro espinal..... | 4 | 5 | 9 |
| Locomotor..... | > | > | > |
| Demás enfermedades..... | 4 | 2 | 6 |
| TOTAL de inhumaciones..... | 16 | 14 | 30 |

Madrid 5 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Junio de 1893.

| Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------|--------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|-----------------|----------|--------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 1 | Varón... | 38 | Soltero.. | Tuberculosis..... | Hospital Provincial..... | > | 23 | Hembra.. | 27 | Casada.. | Fiebre tifoidea... | Pelayo, 3..... | > |
| 2 | Idem.... | 21 | Idem.... | Idem..... | Hospital de la Princesa... | > | 24 | Idem.... | 48 | Idem.... | Carcinoma..... | Canarias, 4..... | > |
| 3 | Idem.... | 60 | Viudo... | Cáncer (1)..... | Hospital Provincial..... | > | 25 | Idem.... | 78 | Idem.... | Cáncer..... | Camborneras, 6..... | > |
| 4 | Idem.... | 42 | Idem.... | Hemorragia..... | Hospital de la Princesa... | > | 26 | Idem.... | 1 | P..... | Sarcoma..... | Paloma, 22..... | > |
| 5 | Idem.... | 65 | Idem.... | Idem..... | Palma, 16..... | > | 27 | Idem.... | 37 | Soltera.. | Asistolia..... | Hospital de la Princesa.. | > |
| 6 | Idem.... | 48 | Casado.. | Insuficiencia mitral | San Pedro Mártir, 4..... | > | 28 | Idem.... | 66 | Viuda... | Hipertrofia..... | Lope de Hoyos (asilo)... | > |
| 7 | Idem.... | 2 | P..... | Bronquitis..... | Tinte, 5..... | > | 29 | Idem.... | 58 | Soltera.. | Hemorragia..... | Almendro, 9..... | > |
| 8 | Idem.... | 1 | P..... | Idem..... | Espoz y Mina, 2..... | > | 30 | Idem.... | 52 | Idem.... | Pulmonía..... | Santiago, 5..... | > |
| 9 | Idem.... | 6 | P..... | Pneumonia..... | Humilladero, 12..... | > | 31 | Idem.... | 7 m. | P..... | Catarro..... | A. de Embajadores, 18... | > |
| 10 | Idem.... | 50 | Casado.. | Broncopneumonia. | Calatrava, 11..... | > | 32 | Idem.... | 24 | Casada.. | Peritonitis..... | Toledo, 108..... | > |
| 11 | Idem.... | 7 | P..... | Dispepsia..... | Hospital Provincial..... | > | 33 | Idem.... | 1 | P..... | Gastroenteritis... | Veázquez, 37..... | > |
| 12 | Idem.... | 20 | Soltero.. | Hepatitis..... | Hospital Militar..... | > | 34 | Idem.... | 1 | P..... | Idem.... | Alcalá, 41..... | > |
| 13 | Idem.... | 8 | P..... | Peritonitis..... | Malasaña, 4..... | > | 35 | Idem.... | 32 | | Parto distócico... | Hospital Provincial..... | > |
| 14 | Idem.... | 65 | Casado.. | Derrame seroso... | San Andrés, 1..... | > | 36 | Idem.... | 59 | Casada.. | Derrame seroso... | San Bernardo, 17..... | > |
| 15 | Idem.... | 49 | Idem.... | Meningoencefalitis. | Espada, 6..... | > | 37 | Idem.... | 26 | Idem.... | Congestión..... | Ave María, 19..... | > |
| 16 | Idem.... | 11 d. | P..... | Inanición..... | San Buenaventura, 4..... | > | 38 | Idem.... | 31 | Idem.... | Histerismo..... | Habana, 27..... | > |
| 17 | Hembra.. | 1 | P..... | Sarampión..... | Torrejilla, 4..... | > | 39 | Idem.... | 44 | Viuda... | Mielitis..... | Hospital Provincial..... | > |
| 18 | Idem.... | 2 | P..... | Idem..... | Tudescos, 16..... | > | 40 | Idem.... | 5 m. | P..... | Meningoencefalitis | Méndez Alvaro, 16..... | > |
| 19 | Idem.... | 4 m. | P..... | Idem..... | Valencia, 26..... | > | 41 | Idem.... | 1 | P..... | Inedia..... | Mira el Sol, 4..... | > |
| 20 | Idem.... | 20 | Soltera.. | Tuberculosis..... | Hospital Provincial..... | > | 42 | Idem.... | 53 | Soltera.. | Reumatismo..... | Hospital Provincial..... | > |
| 21 | Idem.... | 15 | Idem.... | Idem..... | Caravaca, 16..... | > | 43 | Idem.... | Feto.. | | Inclusa..... | | > |
| 22 | Idem.... | 1 | P..... | Idem..... | Manzana, 3..... | > | 44 | Idem.... | | | | Hospital Provincial..... | > |

Resumen.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Sarampión..... | > | 3 | 3 |
| Tuberculosis..... | 2 | 3 | 5 |
| Otras infecciosas..... | 1 | 4 | 5 |
| Circulatorio..... | 3 | 3 | 6 |
| Respiratorio..... | 4 | 2 | 6 |
| Gástrico..... | 3 | 3 | 6 |
| Génito-urinario..... | > | 1 | 1 |
| Cerebro-espinal..... | 2 | 5 | 7 |
| Locomotor..... | > | > | > |
| Demás enfermedades..... | 3 | 2 | 5 |
| TOTAL de inhumaciones..... | 18 | 26 | 44 |

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.

Vista la instancia promovida por D. Pedro Ortiz de Zárate y Ucelay, concesionario del ferrocarril de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava, y la Sociedad anónima denominada

Compañía del Ferrocarril de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava, en solicitud de que se autorice la transferencia que de la concesión de dicha línea ha hecho el concesionario en favor de la citada Compañía:

Vistos los documentos que á dicha instancia acompañan; Y visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la transferencia de la concesión del ferrocarril de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava hecha por el concesionario D. Pedro Ortiz de Zárate

en favor de la Sociedad anónima denominada Compañía del Ferrocarril de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava, quedando esta Compañía obligada para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías, al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Ingeniero Jefe de la división de Ferrocarriles de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública, formado en 31 de Marzo de 1893 en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 3 del mismo mes de Marzo. (1)

Table with columns: Nombres, Provincia, Fecha del nacimiento, Destino que sirven ó han servido, Antigüedad efectiva (Años, Meses, Días), Observaciones.

(Se continuará)

(1) Véase la GACETA de 17 de...

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Balance del Banco Español Filipino en 29 de Marzo de 1893.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------|--------------|---|--------------|
| | Pesos. | | Pesos. |
| Casa del Banco | 80.516'15 | Capital | 600.000 |
| Menaje | 3.137'45 | Fondo de reserva | 600.000 |
| Cartera | 3.272.078'56 | Depósitos | 456.240'12 |
| Deudores | 372.950'96 | Billetes en caja | 5.900 |
| Depósitos en custodia | 23.027'05 | Idem en circulación | 1.194.100 |
| Valores en suspenso | 65.212'06 | Comptoir National d'Escompte, en Hongkong | 40'46 |
| Gastos | 4.714'42 | Dividendos atrasados | 27.021'10 |
| Premios y daños | 26.166'78 | Cuentas corrientes | 2.518.800'58 |
| Tesoro | 1.780.887'73 | Libramientos aceptados | 725.157'85 |
| | | Ganancias y pérdidas | 37.962'83 |
| | | Comisiones | 3.466'22 |
| | 5.628.691'16 | | 5.628.691'16 |

Manila 29 de Marzo de 1893.—El Tenedor de Libros, F. Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Situación del mismo en la tarde del día 1.º de Abril de 1893.

| ACTIVO | | | | PASIVO | | | | | |
|----------------------------------|-------------------|--------|------------------|--------|------------------------------------|-------------------|--------|------------------|--------|
| | Moneda corriente. | | Moneda nacional. | | | Moneda corriente. | | Moneda nacional. | |
| | Pesos. | Cents. | Pesos. | Cents. | | Pesos. | Cents. | Pesos. | Cents. |
| Accionistas | | | 1.125.000 | | Capital | | | 1.500.000 | |
| Caja: existencia | 1.353.233'46 | | 137.044'12 | | Fondo de reserva | | | 56.250 | |
| Cartera hasta ciento veinte días | 481.851'20 | | 20.436 | | Cuentas corrientes | 1.268.799'69 | | 18.879'92 | |
| Créditos garantizados | 711.635'25 | | 49.997'22 | | Billetes emitidos | | | 1.125.000 | |
| Billetes y cupones del Tesoro | 109.879'19 | | | | Depósitos de todas clases en papel | 14.912'80 | | 113.355 | |
| Corresponsales | 140.653'99 | | | | Cambios | 3.538'31 | | | |
| Efectos en garantía y depósito | 14.912'80 | | 108.355 | | Cambios de monedas | 253.059'51 | | 15.169'94 | |
| Cuentas varias | 23.231'93 | | | | Cuentas varias | 12.241'18 | | | |
| Cambios de monedas | 17.715'99 | | 207.415'88 | | Dividendos | 38.456'95 | | | |
| Mobiliario | 1.366'67 | | 3.214'28 | | Depósitos | 3.399'11 | | 198 | |
| Caja subalterna | | | 75.050 | | Cambios de billetes | 1.265.454 | | | |
| Cambios de billetes | | | 1.054.545 | | Caja subalterna | 80.738'10 | | | |
| Cambios | 21.565'06 | | | | Gastos generales por liquidar | 3.356 | | | |
| Empréstito | 70.000 | | | | Ganancias y pérdidas | 35.764'33 | | 1.525'45 | |
| Casa del Banco | 25.697'19 | | | | | | | | |
| Gastos de todas clases | | | 46.770'81 | | | | | | |
| | | | 2.250 | | | | | | |
| | 4.971'25 | | | | | | | | |
| | | | 2.979.713'98 | | | | | 2.830.378'31 | |

El Interventor, Francisco Colino.—V.º B.º—El Subgobernador, J. M. López.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja sucursal de la general de Depósitos en 14 de Abril de 1882, con los números 1.054 de entrada y 1.846 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 5.000 pesetas, ingresado por D. Guillermo Díaz Zafrá para garantizar el cargo de Procurador de los Juzgados de esta ciudad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Intervención de Hacienda; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Cádiz 3 de Junio de 1893.—El Interventor de Hacienda, Evaristo Marco. 926—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Orgaz.—Benito Avila, Factor, 6, segundo derecha.
Oyonnax.—Dolvíto, Madrid.
Barcelona.—Don José Rubio, calle Soldado, núm. 24.
Revedo.—Joaquín Fernández, Mesón Paredes, 13.
Santofaña.—María García Pelaez, Madre Dios, 15, principal.
Granada.—Sra. Gonzalez Conde (sin señas).
Barcelona.—Rafael Benvenaty, hotel Santa Cruz.

ESTE

Orihuela.—Mariano Ibáñez, Pardiñas, 15, principal izquierda.
Zaragoza.—Emilio Prado, Alcalá, 61.
Granada.—Paco Delgado, Serrano, 9.

OESTE

Málaga.—Enrique Calvo, plaza Rastro, 7.

Madrid 8 de Junio de 1893.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca a pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la segunda agrupación para los cañoneros Vice-yañez Pinzón, Galicia y Marqués de Molins, bajo el tipo de 7.843'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encon-

trar de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 261 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador a quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 784 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó a nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la segunda agrupación para los cañoneros Molins, Pinzón y Galicia, se compromete a llevar a efecto este servicio, con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 3 de Junio de 1893.—El Secretario Alonso Morgado. 237—S

Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo.

Artillería.

Debiendo enajenarse por medio de segunda subasta pública 8.000 kilogramos de acero de arma rota, 3.000 kilogramos de acero en limas inútiles, 57 kilogramos de acero en piezas inútiles, nueve espadas bayonetas modelo caducado, tres fuelles, 26.917 kilogramos 222 gramos de hierro inútil, 20.000 kilogramos de latón para fundir, 51 kilogramos 950 gramos de suela inútil y dos turbinas inútiles con peso aproximado de 1.000 kilogramos, existentes en esta Fábrica, se anuncia dicha venta para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lu-

gar a las diez de la mañana del día 15 de Julio de 1893, en la sala de Juntas de este establecimiento.

El pliego de condiciones y el de precios límites estarán de manifiesto en las oficinas de dicha fábrica, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel del sello del timbre clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:
Sr. Presidente de la Junta Económica de la Fábrica de Armas de Toledo:

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal); número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto con el núm. (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos de tal mes), ó bien (con el número (tantos) del Boletín oficial de esta provincia, según cita el proponente, del día (tantos de tal mes); documentos relativos a la venta en subasta pública de 8.000 kilogramos de acero de arma rota, 3.000 de acero en limas inútiles, 57 de acero en piezas inútiles, nueve espadas bayonetas modelo caducado, tres fuelles, 26.917 kilogramos 222 gramos de hierro inútil, 20.000 kilogramos de latón para fundir, 51 kilogramos 950 gramos de suela inútil, y dos turbinas inútiles con peso aproximado de 1.000 kilogramos, existentes en dicha Fábrica, se comprometo a la compra de los (tantos kilogramos de.....) al precio de tantas pesetas y céntimos (expresándolo en letra), por la unidad a que se refiere el precio límite fijado.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la subasta, entregándolas al Sr. Presidente de la Junta de subasta, que estará constituida con igual antelación, quien dispondrá sean aquellas numeradas según a el orden con que fueren entregadas, bajo el concepto de que una vez presentado cada pliego no habrá lugar a retirarlo, y que tampoco podrá recibirse ninguno desde el momento que principie el acto del remate.

Los licitadores deberán presentar en dicho acto el resguardo que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales en provincias, el 5 por 100 del total valor de la unidad ó del todo porque haga proposición, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito, bien en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente.

Los precios límites que han de servir de base en la subasta, serán los siguientes:

Cada kilogramo de acero de arma rota a 75 céntimos de peseta.

Idem id. de id. de limas inútiles, a 60 céntimos de idem.

Idem id. de id. de piezas inútiles, a 60 céntimos de id.

Idem espada bayoneta, modelo caducado a 7 pesetas una.

Idem fuelle, a 30 pesetas uno.

Idem kilogramo de hierro inútil, a 20 céntimos de peseta.

Idem id. de latón para fundir, a una peseta.

Idem id. de suela inútil, a una peseta 25 céntimos.

Idem id. de hierro procedente de dos turbinas inútiles a 38 céntimos de peseta.

Toledo 6 de Junio de 1893.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Antonio Reus.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Miguel Cruz. 243—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo de 1893, se ha señalado el día 30 de este mes, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Santi-Spiritus de Omedo, provincia de Valladolid, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 11.429 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 571 pesetas 43 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Avila 5 de Junio de 1893.—El Presidente, Juan, Obispo de Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las mismas. 240—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Tüy.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, se ha señalado el día 30 del actual mes de Junio, á las once de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Pelagio de Moscoso, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 2.497 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 124 pesetas y 86 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tüy 5 de Junio de 1893.—Fernando, Obispo de Tüy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 242—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto general de esta villa para el próximo año económico de 1893-94.

Madrid 8 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Cartagena.

D. Estanislao Rolandi y Butigieg, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por acuerdo de la Corporación municipal asociada de contribuyentes interesados, se arrienda en pública subasta los derechos señalados á las especies de Consumos comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª de la ley, y el especial de alcoholates, suz recargos é impuesto sobre la sal, así como la tarifa de arbitrios municipales, respectivamente en el caso, radio y extrarradio de esta ciudad, por los años económicos de 1893-94, 1894-95 y 1895-96, y en las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Description of taxes and their amounts in Pesetas. Total: 1.095.981

El remate tendrá efecto en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día 19 del corriente mes, teniendo como duración máxima el tiempo de una hora, siempre que á juicio del Ayuntamiento no fuese necesario prorrogarlo.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, y no se admitirán si no cubren el tipo por la totalidad de los derechos, recargos y arbitrios, importantes en conjunto por cada un año la antedicha suma de 1.095.981 pesetas, y sobre la mayor que se ofrezca, pujas á la llaña, adjudicándose el remate al mejor postor, sin ulterior licitación.

El pliego de condiciones y tarifas, con sus presupuestos de especies, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán presentar en la Alcaldía los licitadores, media hora antes de la señalada para realizarla, carta de pago que acredite haber hecho efectivo en la Caja municipal el depósito preventivo del 2 por 100 de la cantidad fijada anteriormente como tipo del remate.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en convocación de licitadores.

Cartagena 6 de Junio de 1893.—Estanislao Rolandi.—Ginés Cano, Secretario. 241—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

La Sección segunda de la Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Antonio Tomas Gutiérrez Minguéz, alias Alcalá, hijo de Anastasio y de Asunción, natural de Alcalá de Henares, vecino de Barcelona, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, de estatura un metro 720 milímetros, semblante bueno, color del rostro sano, ojos pardos, cejas negras, pelo negro, sin ninguna seña particular, que ha vivido en esta capital, calle del Conde del Asalto, núm. 71, piso entresuelo, puerta 6.ª, ignorándose su actual paradero, y cuya prisión se ha decretado en causa que contra el mismo pende ante este Tribunal por el delito de tentativa de estafa procedente del Juzgado del distrito del Parque, para que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de la presente, comparezca ante esta Sala de justicia, sita en la calle del Obispo, núm. 1, piso principal; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encomienda á las Autoridades y encarga á los dependientes de la policía judicial la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles nacionales á disposición de este Tribunal.

Barcelona 23 de Mayo de 1893.—El Presidente de la Sección, Rafael Domenech.—Por su mandado, Alejandro Simarro. J—3587

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción de Loja, contra Domingo Reina Loledo sobre violación, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio por jurados en dicha causa el día 13 del actual, á las once de su mañana, á cuyo acto ha de comparecer como testigo Dionisia Bautista Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que ha de verificarse la citación de la misma por medio de la GACETA, á fin de que, llegando á su conocimiento, pueda comparecer en el local de esta Audiencia el referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si deja de verificarse.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido la presente que firmo en Granada á 6 de Junio de 1893.—Mariano Alonso. J—3885

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se llama á José Rodríguez Pérez, que en el mes de Febrero último habitaba en una buhardilla de la casa núm. 19 de la calle de los Mancebos, en Madrid, en compañía de una tal Josefa, de estatura regular, moreno, pintado de viruelas, de veintitrés años de edad, panadero, natural de Orense, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y otras diligencias acordadas en la causa que se instruye contra José Tejeiro Abraira por robo; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en de echo.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3532

ANDUJAR

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Javier Expósito, Francisco García, conocido por el Surí, y Rafael Tapia, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por hurto de oro en la dehesa de Menciales, de este término, propiedad de la Excmo. Sra. Marquesa de Caracena del Valle, vecina de Madrid; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su autoridad se fija el presente. Andújar 17 de Mayo de 1893.—Federico Grande.—Por su mandado, Francisco García y Sotero. J—3534

AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de la ciudad de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un copón de plata, sobredorada la parte interior de la copa, el cual fué robado en la noche del 24 al 25 de Abril último de la iglesia del pueblo de Narros del Puerto, procediendo así bien á la captura, detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas de la persona ó personas en cuyo poder fuese hallado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en la causa que me hallo instruyendo con motivo de dicho robo.

Dada en Avila á 22 de Mayo de 1893.—Carlos Grande y Cortés.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—3535

BARBASTRO

Por la presente se cita á D. José Gil, que se supone ha debido residir en los pueblos de Villanueva de El Grao y Pueblo Nuevo del Mar, de la provincia de Valencia ó Portbon, de la de Gerona, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración como testigo en causa criminal que se instruye sobre delito de estafa y falsificación de letras de cambio contra Luis Rivera Salazar; bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas, pues así se tiene acordado en dicha causa por el Sr. Juez en auto motivado de esta fecha.

Y para que insertada sea esta cédula en los Boletines oficiales de las nombradas provincias, de la de Huesca y GACETA DE MADRID, en razón al ignorado paradero del testigo, la extiende y firmo en Barbastro á 23 de Mayo de 1893.—El Escribano, Segismundo Palacios. J—3536

BILBAO

D. Juan de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Vázquez, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Santa María de Caldelas, partido judicial de Puente Caldelas, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido de Guecho, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia en la causa que en unión de otros se le instruye sobre homicidio y disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Bilbao á 23 de Mayo de 1893.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Benito Miguel González.

Señas del procesado.

Estatura un metro 640 milímetros, peso 69 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por nueve de anchas, de los pies 26 por 11, ojos y pelo negros, barba afeitada, sin cicatrices, color del rostro moreno. J—3537

CORIA

D. Joaquín Sala Peris, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 11 al 12 del corriente fueron hurtadas siete caballerías mayores de la dehesa boyal del pueblo del Guijo de Galisteo, de este partido, propias de varios vecinos del mismo pueblo, ignorándose quienes hayan sido los autores de dicho hurto, é insertándose á continuación las señas de las caballerías, para que las mismas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los citados semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Coria á 17 de Mayo de 1893.—Joaquín Sala.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

Señas de las caballerías.

Un mulo de dos años y medio, pelo negro, de seis cuartas, cojudo, descalzo.

Otro mulo pelo negro, de seis cuartas y media, de buena planta, de cinco á seis años, herrado de las manos.

Otro mulo pelo pardo, cerrado, de siete cuartas, herrado de pies y manos.

Otro mulo bien trazado, de cuatro años, pelo rucio, herrado de las manos.

Otro mulo pelo rucio, de seis cuartas y media, almendra, de siete años, herrado de las manos.

Otro mulo rojo castaño, de seis cuartas y media, de cinco años, herrado de las manos.

Y otro mulo también rojo castaño, de seis cuartas y media de alzada, de cuatro años, herrado de las manos. J—3539

CUEVAS

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Serrano Soler, vecino de esta ciudad, casado, carretero, y mayor de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á entrar en la cárcel y prestar inquisitiva por haber sido declarado procesado y haberse decretado su prisión si no presta la fianza de 1.000 pesetas en cualquiera de las formas que la ley establece, lo cual se ha acordado por auto de esta fecha en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa de carbonillas á Juan García Cañadas, también vecino de esta ciudad; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, á los primeros ordenen y á los segundos practiquen activas y eficaces diligencias para conseguir la prisión del mencionado Diego Serrano Soler, y lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cuevas á 20 de Mayo de 1893.—Carlos de Valcárcel y Blaya.—Por su mandado, José Bernabé. J—3540

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Villa Pérez, alias Mesca, hijo de Manuel y de María, de cua-

renta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Ruesca, que ha cumplido condena de presidio correccional en el de Zaragoza por causa sobre hurto de pinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de adjudicación de bienes dictado en el expediente de apremio para el cobro de costas de la mencionada causa y para cumplir ciento treinta y seis días de detención subsidiaria que por insolencia de las 681 pesetas con 83 céntimos de indemnización señalada le corresponde sufrir, á razón de un día por cada 5 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado con esta misma fecha en el expediente de apremio antes mencionado.

Dado en Daroca á 23 de Mayo de 1893.—Antonio de Nicolás.—De su orden, P. Marcial Ilzarbe. J—3541

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la procesada María Josefa López y Agudo, alias Baya, de treinta y seis años de edad, natural y vecina de Encinacorba, casada, y Pablo López y Simón, de la misma vecindad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten las señas de su domicilio, á fin de notificar á la primera el auto de adjudicación de una casa que se le embargó por causa seguida contra la misma sobre lesiones, y á la segunda para entregarle testimonio de dicha adjudicación hecha á su favor como perjudicada en la nombrada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado con esta misma fecha en las diligencias de apremio para la exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la causa antes mencionada.

Dado en Daroca á 24 de Mayo de 1893.—Antonio de Nicolás y Fernández.—De su orden, P. Marcial Ilzarbe. J—3542

DÉNIA

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción de la ciudad de Dénia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Villena, natural de Hellín, vecino de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Valencia y Murcia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se instruye sobre robo de ropas, efectos y dinero.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del Manuel García Villena, y caso de ser habido que se conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dénia á 18 de Mayo de 1893.—Juan José García. Ante mí, Mariano Benedito. J—3543

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Armijo, vecino de esta ciudad en la calle de la Pescadería, cuyas demás circunstancias no constan, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel correccional de esta Audiencia para cumplir la pena de tres años, nueve meses y cuatro días que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la misma en causa seguida sobre disparo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en prisión en referida cárcel á disposición de la expresada Sala de lo criminal, luego que sea habido.

Dada en Granada á 23 de Mayo de 1893.—Luis Villarrazo. Por mandato de S. S., Félix Rodríguez. J—3544

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte en el sumario que se instruye á consecuencia de la muerte de Dionisio Laberné, natural de Boisser, departamento de Cateau (Francia), hijo de Antonio y de María, soltero, de veintinueve años de edad, panadero, ocurrida el 7 del actual en el Hospital Provincial, se hace saber el fallecimiento á los parientes del mismo por medio del presente, así como el derecho que les asiste para ser parte en el procedimiento, y al propio tiempo se cita á Rafael Fernández Calero, natural de Trujillo, de cincuenta y dos años de edad, que parece habitó en la calle de Juan Risco, núm. 2, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López. J—3545

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelina Barba, viuda, de veintidós años, sirvienta, cuyas demás circunstancias, señas personales y domicilio actual se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra ella se instruye por lesiones; apercibiendo que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de la referida procesada, poniéndola á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1893.—José Rodríguez Zapata.—El Actuario, Federico Camacho y Jiménez. J—3547

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Vargas que usa también el nombre de José Sánchez Rodríguez, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—3567

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se anuncia por el presente la muerte sin testar de Doña Ana María, D. José Antonio y D. Francisco de Paula Guillén de Toledo y Guillén, naturales de Moratalla, provincia de Murcia, haciéndose saber que se han presentado reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Manuela, Doña Carmen, Doña Amalia y D. Antonio María Guillén de Toledo, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarla en dicho Juzgado y Escribanía dentro de treinta días; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1893.—V. B.—Luis Rodríguez Ollero.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—2266

MADRID—PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á D. Mariano Pardo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de que preste declaración en causa que se instruye por querrela, promovida á instancia de Doña Matilde de Fábregas, por falsedad y estafa; apercibiendo que de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—V. B.—Muñoz.—El Escribano, Narciso Taboada. J—3549

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al lesionado Fernando Bueno Mariscal, natural de Tornos, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser reconocido por el Médico auxiliar de la administración de justicia.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de dicho lesionado y se lleve á efecto las diligencias acordadas.

San Roque 20 de Agosto de 1893.—Daniel Morcillo y Redecilla.—Por mandato de S. S., Francisco Pozo. J—3553

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, á Manuel Sevilla, Juan R. Viñas, vecinos de Granada, y al que dijo llamarse Lorenzo Delgado Ortega en declaración que prestó ante el Alcalde y Secretario de esta ciudad, y ser natural y vecino de Alfacar, ignorándose el paradero de los tres sujetos antes dichos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado con el fin de recibirles la oportuna inquisitiva; apercibiendo que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los repetidos procesados, pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo sobre falsedad.

Dada en Santafé á 19 de Mayo de 1893.—Eugenio Joaquín Vida.—Ante mí, Nazario Ortiz Granada. J—3527

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Ciriacó Manzanares y Molina, Juez instructor del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo con motivo del robo de dinero, alhajas y efectos, cometido en la tarde del 12 del corriente en la casa de D. Dámaso Cezezo, vecino de esta ciudad, he dispuesto que por las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial se proceda á la busca de lo robado, y que se exprese á continuación, y detención de la persona en cuyo poder se halle si no justifica su legítima adquisición, remitiéndolo á este Juzgado á disposición del mismo.

Santo Domingo de la Calzada á 15 de Mayo de 1893.—Ciriacó Manzanares.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

Lo robado es unas once monedas de 25 pesetas, con el busto de Alfonso XII, menos una, que tiene el de Doña Isabel II y seis de 20 pesetas.

Trescientas setenta y cinco pesetas en billetes de Banco, uno de 100 pesetas y el resto de 50 y 25.

Dos mil y pico de pesetas, en duros, medios duros, dobles pesetas y pesetas.

Setenta y tantas pesetas en calderilla.

Un bolsillo de algodón blanco hecho á ganchillo al punto que llaman de pilares, que se cierra con un cordoncillo del mismo algodón, con una borlita.

Un saquito de cáñamo y un bolsito de estopón.

Y seis cucharas y cinco tenedores de plata, marcados con el de su fabricante Esquide, y con las iniciales D. C.

J—3470

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés y Riechto, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á Caralampio Geto, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que dentro del

término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de ciertos cargos en la causa que contra el mismo y otro se sigue, or contrabando; bajo apercibimiento que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que no alegue ignorancia, se expide el presente edicto en Sevilla á 17 de Mayo de 1893.—Nissén González Valdés.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—3529

TREMPE

D. Leonardo Recuenco, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Pascual y Llorat, vecino de Orrit, sin que consten más antecedentes, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido para responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que sobre homicidio me halló instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Joaquín Pascual, y caso de conseguirlo ponerlo desde luego á la disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 19 de Mayo de 1893.—Leonardo Recuenco.—Por mandato de S. S., Pascual Saura. J—3471

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Ferranos de Valencia.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Gálvez y Francisco Díaz, vecinos que fueron de Utiel, no constando las demás circunstancias personales de los mismos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de devolverles algunas prendas de ropa de su propiedad, y que obraban como piezas de convicción en el sumario que se siguió contra José Ferrando Mestre sobre hurto, y que fué sobornado libremente en 8 de Abril último por fallecimiento del procesado, y de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia 16 de Mayo de 1893.—Tomás Morales.—Por su mandato, José Pamblanco. J—3505

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital se cita á Florentino Ovejero Rojo, vecino que fué de la misma, que habitó en la plazuela de Comedias, núm. 11, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para practicar una diligencia en causa que se instruye sobre lesiones á Bernardino Garro y Benito Ramos; bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas, además de proceder contra el mismo á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid 18 de Mayo de 1893.—El Secretario, Mariano de Castro. J—3472

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jacoba Jimeno, vecina de Bilbao, en la calle de las Cortes, núm. 12, y hoy en ignorado paradero, para que en el día 24 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en concepto de testigo á las sesiones de juicio oral público que por jurados se han de celebrar en expresado día y hora ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en causa sobre robo frustrado y tentativa de robo contra Manuel Cillero Sánchez y otros; previéndose á dicha testigo que de no comparecer sin justa causa incurrirá en la multa que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villarcayo á 19 de Mayo de 1893.—Antolín Mosquera.—Por su mandato, Mauricio L. Miegimolle. J—3473

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreras, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Maza Tormes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á Macario Ferrano; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el Pablo Maza, cuyas circunstancias se expresarán á continuación, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 23 de Mayo de 1893.—Enrique Roig y Barreras.—De su orden, Romualdo Aracil.

Señas del expresado Pablo Maza Tormes.

Edad veintitún años, hijo de Rafael y de Gregoria, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sombrero, estatura un metro 600 milímetros, peso aproximado 59 kilogramos, dimensiones de las manos, 17 centímetros de largo por 12 de ancho, idem de los pies 25, color de las pupilas garzo, idem del pelo negro, id. del rostro moreno, sin cicatrices. J—3531

Juzgados municipales

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Teodora Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por actos inmorales; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que induguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—3506

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente se cita y llama a Concepción Conde, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 22 de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3507

RONDA

D. Ramón Gómez de la Cortina, Juez municipal de esta ciudad. Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Mediardea Amo, capataz en los trabajos del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Virgen de los Dolores, el día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, para celebrar juicio verbal de faltas por amenazas al Director del periódico Eco de la Serranía; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Ronda á 8 de Mayo de 1893.—Ramón Gómez de la Cortina.—El Secretario, Francisco Hernández. J—3479

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la Sociedad ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, que desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los cupones núm. 6 de las series A y B, que vencen en dicha fecha, á razón de pesetas 7'50 y 37'50 respectivamente.

En las facturas de pago de estos cupones se procederá al descuento del importe de la contribución industrial y recargos, con arreglo á las disposiciones vigentes, sobre los intereses de las obligaciones, que es de 2'46 por 100.

El pago se efectuará: En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En París, en el Crédito Mobiliario Español. En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

A petición de la Comisión liquidadora de dicha Sociedad, y como ya se anunció al hacer el llamamiento al pago de cupones anteriores, se participa nuevamente á los señores obligacionistas de la misma que para poder cobrar en París los referidos cupones será necesaria la presentación de los títulos respectivos.

Madrid 7 de Junio de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez Vigo. X—2269

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se previene á los señores accionistas que la junta general ordinaria tendrá lugar en el domicilio social, calle Mayor, número 6, el día 29 de Junio de 1893, á las tres de la tarde.

Con arreglo al art. 30 de los estatutos la junta general se compondrá de todos los señores accionistas poseedores de 20 acciones cuando menos.

Los accionistas portadores de número suficiente de acciones que deseen asistir á la junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión:

En Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Mayor, número 6.

En París, en la Caja de la Sociedad general de Crédit Industriel et Commercial, 72, Rue de la Victoire.

En Lyon, en casa de los Sres. E. M. Cottet y Compañía, banqueros, rue de la Bourse, núm. 8.

El depósito se hará á cambio de un recibo y de una tarjeta de admisión á la junta.

Madrid 7 de Junio de 1893.—El Secretario del Consejo, el Barón de Hortega. X—2268

Colonia de San Pedro Alcántara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1892.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Fincas rústicas y urbanas, Material agrícola y diversos, Arbolado y plantaciones diversas, Almacenes: existencias, Ganado, Cuentas deudoras, Capital, Fondo de reserva, Acreedores varios y cuentas de orden.

Madrid 7 de Junio de 1893. = Por la Sociedad Colonia de San Pedro Alcántara.—Un Administrador, A. de Cuadra. X—2267

Sociedad cooperativa gaditana de fabricación de gas.

Habiéndose extraviado la inscripción provisional correspondiente á dos acciones de esta Sociedad, registradas á nombre de los Sres. Martín y Carrillo, se hace público por tercera vez, á los efectos del art. 15 de los estatutos; previniéndose que pasado el plazo de seis meses, á contar desde el día 26 de Diciembre de 1892, fecha del primer anuncio, si no hubiese parecido el expresado título, quedará anulado, reemplazándose con otro nuevo.

Cádiz 31 de Mayo de 1893.—El Secretario, C. Segerdok. X—2265

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Soria y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Junio de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 7, Día 8. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas, Billetes hipotecarios de Cuba, Sisas del Ayuntamiento de Madrid, Banco hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE JUNIO DE 1893

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'88-29'41-29'40 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'45-16'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Junio de 1893.

Table with columns: TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem mínima, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Junio de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

RETRASADOS — DÍA 7

Table with columns: LOCALIDAD, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows include Liorna, Roma, Cagliari, Palermo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscriptores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

El Sacratísimo Corazón de Jesús, y San Primo y San Feliciano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (calle de Santa Engracia).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13, Teléfono, núm. 6574.